

11. El Tribunal fallará el concurso en el plazo máximo de treinta días, a partir del vencimiento del plazo de presentación de trabajos.

12. El trabajo que obtenga el primer premio quedará de la propiedad exclusiva de la Excm. Diputación Provincial de Murcia, quien podrá hacer de él el uso que estime conveniente y tomarlo como norma, parcial o totalmente, para su desarrollo posterior, y sin que la consecución del premio dé derecho al autor a redactar el proyecto definitivo ni a dirigir su ejecución.

Murcia, 16 de febrero de 1963.—El Presidente, Ramón L. Pascual del Riquelme.—941.

RESOLUCION del Ayuntamiento de San Sebastián por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras de mejora del camino Munto-Heriz entre el caserío Munto y la entrada de la villa Castilblanco.

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 18 de diciembre de 1962 se anuncia subasta para mejora del camino Munto-Heriz entre el caserío Munto y la entrada de la villa Castilblanco, con arreglo al proyecto y plan de condiciones aprobado y expuesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

BASES

Consignación.—Existe crédito suficiente en presupuesto para estas obras.

Validez del contrato.—No se precisa autorización superior alguna.

Entrega de proposiciones.—Redactadas conforme al modelo consignado al pie, se entregarán en la Secretaría General de este Ayuntamiento dentro de las horas de oficina y durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», cerrándose dicho plazo a las doce horas de este último día.

Apertura de plicas.—Se efectuará a las doce horas del día inmediato hábil de quedar cerrado el plazo de admisión de proposiciones.

Tipo de licitación.—Se fija en 1.202.835,30 pesetas.
Pianzas.—Provisional, 30.070,88 pesetas; definitiva, 60.141,76 pesetas.

Plazo de ejecución.—Nueve meses.

Multas.—Se aplicará sanción de 300 pesetas por cada día de retraso.

Pagos.—Se efectuará por partidas de 100.000 pesetas.

Garantía.—Se señala en un año, devolviéndose la fianza al procede.

Gastos.—Todos los que se produzcan como consecuencia de esta contrata serán a cargo del adjudicatario.

Modelo de proposición

(A reintegrar con un timbre del Estado de seis pesetas, un timbre municipal de dos pesetas y un timbre mutua de una peseta.)

Don vecino de, domiciliado en, con documento nacional de identidad número de fecha enterado de anuncio para mejora del camino Munto-Heriz entre el caserío Munto y la entrada a villa Castilblanco, habiendo hecho el depósito correspondiente y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se comprometo a hacerse cargo de la contrata por la cantidad de pesetas (en letra y número).

Declara bajo su responsabilidad de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente y se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

Presenta adjunto el carnet de Empresa con responsabilidad, establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de diciembre de 1954).

San Sebastián,

(Firma del proponente.)

San Sebastián, 11 de febrero de 1963.—El Alcalde.—771.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Magdalena de Navas Montero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resolución del Ministerio de la Vivienda de 12 de noviembre de 1962, sobre expropiación de finca 150-C-1948 por «Inmobiliaria Jubán, S. A.» pleito al que ha correspondido el número general 10.446 y el 31 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el

perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 4 de febrero de 1963.

Madrid, 12 de febrero de 1963.—El Secretario, Alfonso Blanco.—990.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Victor Rojo Calderón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resolución del Ministerio de Agricultura de 4 de julio de 1962, sobre denegación de tasas al recurrente, funcionario que perteneció al Catastro, actualmente en la situación de jubilado, pleito al que ha correspondido el número general 10.369 y el 20 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el

perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 1 de febrero de 1963.

Madrid, 12 de febrero de 1963.—El Secretario, Alfonso Blanco.—991.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Federico Quintana Otero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resolución del Ministerio de Trabajo de 4 de diciembre de 1962, que desestimó reposición contra acuerdo de la Dirección General de Previsión de 13 de julio de igual año sobre adjudicación de plaza de Analista del Seguro Obligatorio de Enfermedad a don Emilio Rebollo Rivas, pleito al que ha correspondido el número general 10.518 y el 42 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal

dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 11 de febrero de 1963.

Madrid, 13 de febrero de 1963.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—988.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Antonio y don Vicente Cusata Alfonso se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resolución del Ministerio de la Vivienda de 18 de noviembre de 1961 y contra la presunta desestimación del recurso de reposición, en relación con expropiación de las parcelas números 73, 358, 359, 360 y 361 del polígono «Campanar», de Valencia, pleito al que ha correspondido el número general 10.311 y el 12 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 7 de febrero de 1963.

Madrid, 13 de febrero de 1963.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—989.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Ibañez Almendros, Alférez de Complemento legionario, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resolución de la Dirección General de Reclutamiento y Personal de 19 de noviembre de 1962, desestimando recurso de reposición contra otra de 14 de septiembre anterior por la que se le negaba su ascenso al empleo inmediato superior, pleito al que ha correspondido el número general 10.416 y el 27 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 11 de febrero de 1963.

Madrid, 13 de febrero de 1963.—El Secretario, José Benítez.—992.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José González Izquierdo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Ministerio de la Vivienda de 21 de noviembre de 1961, sobre expropiación del polígono «Otero», fijando la tasación conjunta del mismo y la indemnización por el derecho de propiedad de la parcela número 1, y contra la desestimación presunta del recurso de reposición, pleito al que ha correspondido el número general

10.484 y el 37 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 9 de febrero de 1963.

Madrid, 13 de febrero de 1963.—El Secretario, José Benítez.—993.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Martín Fons Grimalt, Capitán de Intendencia del Aire, separado, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 8 de mayo de 1962, confirmado por el de 25 de septiembre siguiente, sobre denegación de haberes pasivos, pleito al que ha correspondido el número general 10.316 y el 12 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 13 de febrero de 1963.

Madrid, 14 de febrero de 1963.—El Secretario, Alfonso Blanco.—994.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Salvador Cervera Jaime, Guardia Civil retirado, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar denegándole la actualización de su pensión de retiro, y contra denegación del recurso de reposición interpuesto, pleito al que ha correspondido el número general 10.451 y el 33 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 13 de febrero de 1963.

Madrid, 14 de febrero de 1963.—El Secretario, José Benítez.—995.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BARCELONA

En méritos de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número diez, de esta ciudad, en providencia dictada en esta fecha, en los autos sobre procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria,

promovido por doña Rafaela Cebrián Escassut contra don Andrés Ballarín Simón y doña María Ballarín Masachs, por el presente se anuncia por primera vez, término de veinte días, y por el precio fijado en la escritura de deudor base de este procedimiento, la venta en pública subasta de la finca hipotecada siguiente:

Urbana, o sea una porción de terreno sito en la calle Nicolás Talló, antes Newton, de la ciudad de Tarrasa, sobre la que existe una casa de dos solares, de bajos y un piso, con patio detrás, señalada con los números 85 y 87, que mide trescientos treinta y cinco metros treinta y un decímetro cuadrados, y linda: por su frente, que es Este, con la citada calle; por la derecha, entrando, Norte, con finca de Buenaventura Vives; por la izquierda, Sur, con el remanente de doña Margarita Pernal Fábregas y don Joaquín Soler Pernal, y por el fondo, Oeste, con Jaime Cos. Les pertenece, en cuanto al terreno, por compra que hicieron a la madre y su hijo, doña Margarita Pernal Fábregas y don Joaquín Soler Pernal, mediante escritura autorizada por el Notario de Tarrasa, don Jesús Solís, el 25 de marzo de 1941, y por lo que respecta a la casa, por haberla construido a sus costas, según escritura de obra nueva, otorgada ante el Notario de Tarrasa don Vicente Martínez Lizart, en 15 de octubre de 1948, habiendo sido inscrita la referida finca en el Registro de la Propiedad de Tarrasa al folio 10, del tomo 850 del archivo, libro 281 de la Sección primera de Tarrasa, finca 7778, inscripción primera, por lo que respecta al terreno, y la casa, en los mismos tomo y libro, folio 10 vuelto, inscripción 2.ª.

Tasada en la cantidad de seiscientos cincuenta mil pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 21 de marzo próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de valoración indicado.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo metálico del precio de valoración indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y la certificación a que se contrae el artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría para poder ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación y las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedando subrogados en las responsabilidades de la mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos del remate, pago de Derechos reales y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, a cinco de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Arturo Nieto.—1.056.

NEGREIRA

Don Raimundo Tapia Seoane, Juez de Primera Instancia accidental del partido de Negreira, en la provincia de La Coruña.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de Teresa Noya Villar, vecina de la ciudad de Buenos Aires (La Argentina), con domicilio en la calle de Montes de Oca, número mil cuatrocientos sesenta y dos, se instruye expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermana María Noya Villar, hija de Ma-

nuel y de María, que se asentó de su domicilio en Bugallido pasa de treinta años, sin que desde entonces se tuviesen noticias suyas.

Lo que se hace público a efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil para su publicación por dos veces con intervalo de quince días.

Negreira, treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez R. Tapia.—El Secretario (ilegible).—544. y 2.ª 21-2-1963

VALENCIA

Don Daniel Ferrer Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Valencia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por doña María Inés Muñoz Puchalt, representada por el Procurador don José Muñoz Orts, contra don Carlos Gómez Muñoz, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, por primera vez, el inmueble especialmente hipotecado siguiente:

La mitad intelectual y proindivisa, cuya otra mitad pertenece a don Raimundo Echevarría Roy, de un solar situado en el término de Estivella, punto denominado «Montañeta del Calvario», con una superficie de treinta metros de ancho por setenta de fondo; que linda por los cuatro puntos cardinales con terrenos del común de vecinos. Adquirió don Carlos Gómez Muñoz este inmueble, constante su actual matrimonio con doña Josefa Moret, Lloréns, por título de compra a doña María Lázaro Sapiña, según resulta de la escritura pública que autorizó el Notario entonces de Valencia don Vicente Ribelles Ortiz, en 28 de octubre de 1948. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Sagunto, tomo 20, libro primero de Estivella, folio 10 vuelto, finca número 4, inscripción segunda.

Valorado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de trescientas cincuenta mil pesetas (350.000).

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en

el Palacio de Justicia, plaza de la Gloria, se ha señalado el día 27 de marzo próximo, a las once horas, con las condiciones siguientes:

1.ª Sirve de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia, a siete de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez de Primera Instancia, Daniel Ferrer Martín.—El Secretario (ilegible).—800.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados Civiles

El Juzgado de Instrucción de Cazorla deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 108 de 1950, Juan Francisco Moreno García.—(504.)

El Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 147 de 1960, Aurelio Manzanares Martínez.—(505.)

El Juzgado de Instrucción de Escalona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 22 de 1959, Ramón Farra Ruiz.—(506.)

El Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 448 de 1962, Manuel Contreras Giménez.—(525.)

EDICTOS

Juzgados Civiles

Por la presente cédula se cita al que resulte ser el propietario del ciclomotor marca «Gac Mobylette», de 49 centímetros cúbicos de cilindrada, con número de motor 40889, de color azul, en estado nuevo y en perfecto funcionamiento y a la persona que la abandonara, por haber sido hallado por la Guardia Civil de Tráfico de esta villa en el kilómetro 01 hectómetro 7 de la carretera de Madrid-Cádiz, término de esta villa, con el fin de recibirles la oportuna declaración, bajo los apercibimientos de ley si no comparecen dentro del plazo de diez días, acordado así en diligencias previas que instruyo con el número 9 año actual.

Ocaña, cinco de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Adrián García.—478.

Por la presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 52 de 1962, seguido en este Juzgado sobre conducción ilegal, imputada a Indalecio Martín González, que el día dieciocho de julio último y por una pareja de la Guardia Civil de Tráfico fué sorprendido en el kilómetro 84 de la carretera de Ocaña a Puente de la Pedrera conduciendo una moto sin hallarse provisto del permiso de conducir reglamentario, y dijo tener su domicilio en Madrid, calle Antonio Zamora, 5, de donde se ausentó sin volver a conocerse su domicilio o paradero, se cita a dicho denunciado para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de ser oído sobre el hecho que se le imputa, apercibiéndole de que si no comparece se convertirá en orden de detención esta de citación.

Escalona, seis de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (ilegible).—507.

V. Anuncios

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegaciones Provinciales

LA CORUÑA

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito necesario, sin interés, número 1.313, de entrada, y 29.076, de registro, de 2.000 pesetas, constituido en esta Su cursal el 5 de agosto de 1953, por doña Obdulia Ces Agrelo, de la propiedad de la misma, a disposición de la Jefatura de Obras Públicas de La Coruña, se previene que deberá ser presentado en el Negociado de la Caja de Depósitos de esta Delegación, advirtiéndose que transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de la Coruña», quedará aquel sin ningún valor ni efecto, expidiéndose un duplicado conforme a lo dispuesto en el vi-

gente Reglamento de la Caja de Depósitos.

La Coruña, 7 de febrero de 1963.—El Delegado de Hacienda.—773.

Tribunales de Contrabando y Defraudación

GERONA

Ignorándose el actual domicilio de Georg Wunder, que antes lo tuvo en Hannover (Alemania), calle Hermann Lons, número 208, se le comunica que el Ilmo. Sr. Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal en Comisión permanente para el día 28 de marzo de 1963, a las diez horas, para ver y fallar el expediente número 234/62, instruido por aprehensión de un aparato de radio, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Asimismo se le comunica que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que de no hacer esto o, siendo varios los inculcados, no se pusieran de acuerdo para efectuarla, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, artículos 50 y 77.

Igualmente se le advierte que, según determina el número tercero del artículo